

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0650

Santiago de Cali, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso. Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandante: María Alejandra Quiñones Fajardo
Demandado: Ciudadela Comercial Unicentro.
Radicación: 012-2023-00292-00

Por reunir la presente demanda los requisitos de los Arts. 88 y s.s, como también el 368 y s.s, 206 del Código General del Proceso, 2341 y s.s del C Civil, como también la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda Declarativa de Responsabilidad Civil extracontractual, instaurada por María Alejandra Quiñones Fajardo, por intermedio de apoderado contra la Ciudadela Comercial Unicentro. de condiciones comerciales establecidas, demanda a la que se impartirá el trámite verbal.
- 2.- De conformidad con el Art. 368 del Código General del Proceso, de la demanda y de su juramento estimatorio, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
- 3.- Notifíquesele a la parte demandada tal como lo ordenan los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, o si es del caso como lo indica el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 haciéndole entrega de las copias y anexos que han sido aportados para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5373248e6b90410852757530c3129e1ec9cefb8f2bcf59c8f1f9c87bc29cae2**

Documento generado en 16/05/2023 06:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>